PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE MANTENIMIENTO N°002-2026**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES INTEGRALES ADM S.A.S**
OBJETO:	DC12-3202032-1-012 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos terrestres que hacen parte del inventario general del Santuario de Flora y Fauna Cienaga Grande de Santa Marta.
VALOR:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta DTCH, 14 de abril de 2026

Señores:
SOLUCIONES INTEGRALES ADM S.A.S
NIT: 901584647-9
REPRESENTANTE LEGAL: JOEL ENRIQUE BARRAZA SIMANCA
Cédula de ciudadanía: 1.127.590.371
Tel: 3003016185
Correo: cirautos2022@gmail.com
Dirección: CL 12 17 59 Santa marta

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-023-2026
CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 002-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 7/04/2026 a las 11:10 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 002 DE 202, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DC12-3202032-1-012 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos terrestres que hacen parte del inventario general del Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

78181500	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
78181501	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	78181501 Servicio de pintura o reparación de carrocería de vehículos
78181502	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	78181502 Reparación de transmisiones
78181503	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	78181503 Servicio de cambio fluido de transmisión o de aceite

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

1. Parque Automotor a Atender: El Parque Automotor está conformado por los vehículos que se relacionan a continuación:

ÎTEM	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	DEPENDENCIA
1	OQE 803	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2018	BLANCO	SFF CGSM
2	EXJ-01E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125	2017	BLANCO	SFF CGSM

Nota: El parque automotor podrá variar al presentarse ingreso o retiro de vehículos.

2. Requerimientos y Cantidades: La siguiente tabla, contiene el listado de las operaciones y repuestos requeridos por la entidad, las cantidades dependerán de las necesidades que presente el parque automotor del área protegida.

No	TIPO VEHÍCULO Y PARTE	DESCRIPCIÓN	UM	CAN
1	AIRE ACONDICIONADO TOYOTA HILUX	Evaporador aire acondicionado	UN	1
2	AIRE ACONDICIONADO TOYOTA HILUX	Compresor Aire Acondicionado	UN	1
3	AIRE ACONDICIONADO TOYOTA HILUX	Cambio Evaporador aire acondicionado	UN	1
4	AIRE ACONDICIONADO TOYOTA HILUX	Cambio Compresor Aire Acondicionado	UN	1
5	AIRE ACONDICIONADO TOYOTA HILUX	Aceite compresor x cuarto	Pote x cuarto	1
6	AIRE ACONDICIONADO TOYOTA HILUX	Gas aire acondicionado	UN	1
7	AIRE ACONDICIONADO TOYOTA HILUX	Recarga Sistema	UN	1
8	DIRECCIÓN TOYOTA HILUX	Brazo Compensador	UN	1
9	DIRECCIÓN TOYOTA HILUX	Brazos axiales	UN	1
10	DIRECCIÓN TOYOTA HILUX	Rótulas inferiores	UN	1

11	DIRECCIÓN TOYOTA HILUX	Rótulas superiores	UN	1
12	DIRECCIÓN TOYOTA HILUX	Terminales Dirección	Juego	1
13	DIRECCIÓN TOYOTA HILUX	Cambio Brazo Compensador	UN	1
14	DIRECCIÓN TOYOTA HILUX	Cambio Brazos Axiales	UN	1
15	DIRECCIÓN TOYOTA HILUX	Cambio Rotulas Inferiores	UN	1
16	DIRECCIÓN TOYOTA HILUX	Cambio Rotulas Superiores	UN	1
17	DIRECCIÓN TOYOTA HILUX	Cambio Terminales	UN	1
18	FRENOS TOYOTA HILUX	Empastada Bandas Frenos	UN	1
19	FRENOS TOYOTA HILUX	Rectificación Campanas Frenos	UN	1
20	FRENOS TOYOTA HILUX	Rectificación Discos Frenos	UN	1
21	FRENOS TOYOTA HILUX	Reparación Frenos	UN	1
22	FRENOS TOYOTA HILUX	Cilindros Frenos	UN	1
23	FRENOS TOYOTA HILUX	Juego Interiores kalipper	Juego	1
24	FRENOS TOYOTA HILUX	Juego de pastillas Frenos	Juego	1
25	FRENOS TOYOTA HILUX	Líquido para Frenos litro	Litro	1
26	SISTEMA MOTOR TOYOTA HILUX	Filtro de aceite de motor	UN	1
27	SISTEMA MOTOR TOYOTA HILUX	Filtro de ACPM	UN	1
28	SISTEMA MOTOR TOYOTA HILUX	Filtro de aire	UN	1
29	SISTEMA MOTOR TOYOTA HILUX	Prefiltros Bomba ACPM	UN	1
30	SISTEMA MOTOR TOYOTA HILUX	Aceite 15W40 x galón	Galón	1
31	SISTEMA MOTOR TOYOTA HILUX	Cambio de aceite	UN	1
32	SISTEMA MOTOR TOYOTA HILUX	Bomba ACPM	UN	1
33	SISTEMA MOTOR TOYOTA HILUX	Desmonte y Monte Tanque de combustible	UN	1
34	SISTEMA MOTOR TOYOTA HILUX	Juego Interiores inyectores	Juego	1
35	SISTEMA MOTOR TOYOTA HILUX	Lavado de Inyectores	UN	1
36	SISTEMA MOTOR TOYOTA HILUX	Servicio de Scanner	UN	1
37	SISTEMA MOTOR TOYOTA HILUX	Sincronización Motor	UN	1
38	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Batería 1000AMP	UN	1
39	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Balinera Alternador	UN	1
40	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Balinera Motor de Arranque	UN	1
41	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Bornes	UN	1
42	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Corona Alternador	UN	1
43	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Enducido Arranque	UN	1
44	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Porta escobillas	UN	1
45	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Regulador Voltaje	UN	1
46	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Cambio de Batería	UN	1
47	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Cambio de Bornes	UN	1
48	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Cambio Lámparas Delanteras	UN	1

49	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Cambio Motor Lava vidrios	UN	1
50	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Reparación alternador	UN	1
51	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Reparación arranque	UN	1
52	SISTEMA ELÉCTRICO TOYOTA HILUX	Reparación Luces	UN	1
53	SISTEMA REFRIGERACIÓN TOYOTA HILUX	Abrazaderas Mangueras Radiador	UN	1
54	SISTEMA REFRIGERACIÓN TOYOTA HILUX	Manguera superior Radiador	UN	1
55	SISTEMA REFRIGERACIÓN TOYOTA HILUX	Termostato	UN	1
56	SISTEMA REFRIGERACIÓN TOYOTA HILUX	Empaque O-Ring termóstato	UN	1
57	SISTEMA REFRIGERACIÓN TOYOTA HILUX	Refrigerante Radiador x galón	UN	1
58	SISTEMA REFRIGERACIÓN TOYOTA HILUX	Desmonte y monte Radiador	UN	1
59	SISTEMA REFRIGERACIÓN TOYOTA HILUX	Cambio correas accesorios	UN	1
60	SISTEMA REFRIGERACIÓN TOYOTA HILUX	Cambio Manguera superior Radiador	UN	1
61	SISTEMA REFRIGERACIÓN TOYOTA HILUX	Cambio Termostato temperatura	UN	1
62	SISTEMA REFRIGERACIÓN TOYOTA HILUX	Mantenimiento Radiador y reparación	UN	1
63	RODAMIENTO TOYOTA HILUX	Grasa Rodamientos	UN	1
64	RODAMIENTO TOYOTA HILUX	Retenedores Delanteros	Juego x 2	1
65	RODAMIENTO TOYOTA HILUX	Retenedores Traseros	Juego x 2	1
66	RODAMIENTO TOYOTA HILUX	Rodamientos Delanteros	Juego x 4	1
67	RODAMIENTO TOYOTA HILUX	Rodamientos Traseros	Juego x 4	1
68	RODAMIENTO TOYOTA HILUX	Crucetas del cardan	UN	1
69	RODAMIENTO TOYOTA HILUX	Soporte Cardan	UN	1
70	RODAMIENTO TOYOTA HILUX	Engrase y Cambio Rodamientos Delanteros	UN	1
71	RODAMIENTO TOYOTA HILUX	Engrase y Cambio Rodamientos Traseros	UN	1
72	RODAMIENTO TOYOTA HILUX	Cambio Crucetas del Cardan	UN	1
73	RODAMIENTO TOYOTA HILUX	Cambio espárragos Rueda	UN	1
74	RODAMIENTO TOYOTA HILUX	Cambio Soporte Cardan	UN	1
75	SUSPENSIÓN TOYOTA HILUX	Amortiguadores delanteros	Par	1
76	SUSPENSIÓN TOYOTA HILUX	Amortiguadores traseros	Par	1
77	SUSPENSIÓN TOYOTA HILUX	Bujes Tijeras Superior	Juego	1
78	SUSPENSIÓN TOYOTA HILUX	Bujes Tijeras Inferior	Juego	1
79	SUSPENSIÓN TOYOTA HILUX	Bujes Barra estabilizadora	UN	1
80	SUSPENSIÓN TOYOTA HILUX	Bujes Muelles	UN	1
81	SUSPENSIÓN TOYOTA HILUX	Templete Barra estabilizadora	UN	1
82	SUSPENSIÓN TOYOTA HILUX	Cambio Amortiguadores Delanteros	UN	1
83	SUSPENSIÓN TOYOTA HILUX	Cambio Amortiguadores Traseros	UN	1
84	SUSPENSIÓN TOYOTA HILUX	Cambio Bujes Tijeras Superior	UN	1

85	SUSPENSIÓN TOYOTA HILUX	Cambio Bujes tijera Inferior	UN	1
86	SUSPENSIÓN TOYOTA HILUX	Cambio Bujes Barra Estabilizadora	UN	1
87	SUSPENSIÓN TOYOTA HILUX	Cambio Bujes Muelles	UN	1
88	OTROS TOYOTA HILUX	Cambio Plumillas	UN	1
89	OTROS TOYOTA HILUX	Lavado general	UN	1
90	OTROS TOYOTA HILUX	Lavado y polichado	UN	1
91	OTROS TOYOTA HILUX	Revisión Técnico mecánica Certificado	UN	1
92	OTROS TOYOTA HILUX	Despichada	UN	1
93	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Aceite 4t para motocicleta por cuarto	UN	1
94	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Balineras delanteras	UN	1
95	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Balineras traseras	UN	1
96	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Banda freno trasero	UN	1
97	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Pastilla de freno delantero (de disco)	UN	1
98	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Bandas traseras	UN	1
99	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Batería 12 w	UN	1
100	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Bombillo farola	UN	1
101	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Bombillo stock	UN	1
102	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Bujía	UN	1
103	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Cadenilla	UN	1
104	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Cilindros	UN	1
105	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Direccionales	UN	1
106	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Filtro de aire	UN	1
107	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Forro de silla tapizado	UN	1
108	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Guaya de acelerador	UN	1
109	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Guaya de cloch	UN	1
110	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Guaya velocímetro	UN	1
111	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Guia de válvula	UN	1
112	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Guia válvula cadenilla	UN	1
113	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Juego de cunas de dirección	UN	1
114	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Juego de espejos	UN	1
115	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Juego disco cloch	UN	1
116	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Kit de buje de tijeras	UN	1
117	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Kit de retenedor	UN	1
118	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Kit empaquetadura	UN	1
119	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Kit exproque	UN	1
120	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Kit retenedor	UN	1
121	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Llave de paso de gasolina	UN	1
122	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Neumatico para motocicleta	UN	1
123	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Palanca del cambio	UN	1
124	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Perilla de freno	UN	1
125	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Prensa de cloch	UN	1
126	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Radios delanteros	UN	1
127	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Radios traseros	UN	1
128	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Retenedor de barra	UN	1
129	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Rin delantero	UN	1
130	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Rin trasero	UN	1

131	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Sellos de válvula	UN	1
132	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Switch	UN	1
133	REPUESTOS YAMAHA XTZ 125	Válvulas	UN	1
134	SERVICIO /OPERACIONES YAMAHA XTZ 125	Cambio de empaque de culata	UN	1
135	SERVICIO /OPERACIONES YAMAHA XTZ 125	Cambio de llantas delantera y trasera	UN	1
136	SERVICIO /OPERACIONES YAMAHA XTZ 125	Cambio de pastillas de freno delantero	UN	1
137	SERVICIO /OPERACIONES YAMAHA XTZ 125	Cambio de rodamiento	UN	1
138	SERVICIO /OPERACIONES YAMAHA XTZ 125	Limpieza de carburador	UN	1
139	SERVICIO /OPERACIONES YAMAHA XTZ 125	Limpieza tanque de combustible	UN	1
140	SERVICIO /OPERACIONES YAMAHA XTZ 125	Mantenimiento correctivo revisión general motor y sincronización	UN	1
141	SERVICIO /OPERACIONES YAMAHA XTZ 125	Revisión técnico mecánica y de gases	UN	1
142	SERVICIO /OPERACIONES YAMAHA XTZ 125	Sincronización	UN	1

- ***El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.***

3. Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La cotización de la mano de obra debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos).
4. Originalidad y calidad de los repuestos: El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos y de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a Parques previa autorización del supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar a la Entidad los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.
5. Infraestructura física y punto de atención: El proponente deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura mínima de cuatrocientos (400) metros cuadrados adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro (contar con circuito cerrado de televisión), debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Contar con áreas independientes y suficientes para el desarrollo de actividades como mecánica general, revisiones eléctricas, entre otros. El oferente deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción de la planta física, fotografías de las diferentes dependencias del establecimiento. Se verificará la ubicación del domicilio en el certificado de existencia y representación legal vigente, emitido por la Cámara de Comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita al domicilio del establecimiento de comercio o verificar su funcionamiento por otros medios, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.
6. Talento humano requerido: El oferente deberá contar con personal competente y suficiente para garantizar la realización de las operaciones a contratar. Deberá diligenciar el Anexo de especificaciones técnicas, donde se relacione y certifique, como mínimo, el personal necesario para el cumplimiento de las funciones que se relacionan a continuación. Este anexo hace parte de la propuesta técnica y, por lo tanto, es un requisito No Subsanable.

Ítem	FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA

1	Mecánico de patio (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor)	01
2	Electricista	01
3	Operario de alineación y balanceo	01
4	Operario de serviteca	01
5	Jefe de Taller	01
6	Recepcionista de vehículos	01

- ***NOTA: El proponente a través de su Representante Legal, debe garantizar que cuenta con el personal mínimo requerido y aportar una certificación de esta circunstancia, que debe contener los siguientes datos: Nombres, Apellidos, No. de identificación, Cargo que desempeña y Tiempo de experiencia. El cumplimiento de este requisito se verifica con el certificado que aporte el proponente.***

7. Equipamiento mínimo requerido: El proponente deberá acreditar que cuenta, mínimo, con los siguientes equipos y herramientas para la prestación de los servicios. El cumplimiento de este requisito se verifica en el Anexo de especificaciones técnicas, diligenciado, el cual hace parte de la propuesta técnica y, por lo tanto, es un requisito No Subsanable.

EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	
SERVICIO DE SERVITECA	CANTIDAD
Alineador de dirección	1
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Banco de prueba	1
Cargador de batería	1
Computador de diagnóstico sistema de inyección	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
Indicador de presión del combustible	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	CANTIDAD
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
Valvulinera	1
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	CANTIDAD
Área del servicio	1
Banco de prueba	1
Cabina de pintura con sistema de extracción	1
Compresor de aire	1
Equipo de pintura	1
Equipo de soldadura autógena	1
Equipo de soldadura eléctrica	1
Equipo de soldadura Mig	1
Taladros neumáticos	1
SERVICIO DE TALLER	CANTIDAD
Banco o mesa de trabajo	1
Diferenciales	1
Elevadores de columna	1

EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	
Gatos hidráulicos	**1**
Medidor de presión bomba de gasolina	**1**
Prensa hidráulica	**1**
Torres	**1**

8. Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado: En caso que Parques requiera el suministro de bienes o servicios no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos, siempre y cuando el contrato se encuentre en ejecución.

- NOTA: Si los vehículos requieren un repuesto no incluido en el listado, cuyo valor en condición de nuevo exceda el monto del presupuestal oficial asignado, se cotizará el valor del repuesto en condición de remanufacturado o repotenciado y conjuntamente con la Dirección Territorial Caribe se deberá efectuar un análisis y emitir concepto autorizando o no la adquisición del mismo. Del análisis y decisión deberá quedar evidencia escrita. La adquisición de un repuesto remanufacturado no exime al contratista de cumplir con sus obligaciones asociadas con garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas, respondiendo por ello sin perjuicio de la garantía que se constituya.

9. Control de servicios y emisión de facturas: El contratista deberá prestar el servicio a hasta el monto presupuestal y llevar un control por área protegida para evitar exceder la asignación presupuestal. Presentará mensualmente una relación de la ejecución que contenga: fecha, factura, valor ejecutado y saldo por ejecutar. Deberá emitir facturación, de acuerdo al procedimiento que indique la Entidad.
10. Designación de Interlocutor: Designar una persona que sirva de interlocutor con cada una de las unidades ejecutoras. Deberá diligenciar el Anexo A el cual es obligatorio que esté incluido en la propuesta técnica.
11. Pedidos y Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes (Mantenimiento Preventivo y/o correctivo) del área protegida SFF Ciénaga Grande de Santa Marta de manera oportuna, garantizando la oportuna y eficaz prestación del servicio y procurando que el parque automotor de la Entidad siempre esté en óptimas condiciones para su uso.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a. Realizar los mantenimientos requeridos por el área protegida SFF Ciénaga Grande de Santa Marta indicados por el supervisor del Contrato, de acuerdo con la garantía ofrecida.
b. Realizar los mantenimientos en la ciudad de Santa Marta.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumpla con las características requeridas.
d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando

soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

n. Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos

o. Garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación profesional para el desempeño óptimo de este tipo de contratos.

p. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.

q. Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos.

r. Responder por la calidad de los repuestos suministrados e instalados en los equipos que se requieran.

s. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

t. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas al presente proceso, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que apliquen con las personas naturales que subcontrata.

u. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026 contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

6. VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**, pagará al Valor conforme a los mantenimientos efectivamente realizados y/o autorizados. Así como otros servicios requeridos (suministro de partes, repuestos, etc.), previa entrega de la factura o documento equivalente, informe de las actividades realizadas y servicios suministrados y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato;

igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de:
UANESP DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT: 819000759-2.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

5. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 5226 del 2026.

6. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

7. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo ahorros No. 781-0000-3533 de Bancolombia.

8. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819-000-759-2,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

   a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

   b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el CONTRATISTA, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

9. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula

penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

10. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

11. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

12. **CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

13. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

14. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida JEFE DEL SFF Ciénaga Grande de Santa Marta**,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

15. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo

establecido, por parte del ordenador del gasto.

16. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

17. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

18. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

19. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

20. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El Distrito de Santa Marta, en el Departamento del Magdalena

21. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.04.15 17:04:40 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

Elaboró:

Jose Luis Bautista Nuñez
Abogado Contratista DTCA

Revisó:

Liseth Milena Consuegra Hernandez
Profesional Contratista – Grupo Interno de Trabajo - DTCA